

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1.700 / 08**

**Art. 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** del siguiente **INMUEBLE** sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

■ **UN Inmueble baldío ubicado en la MANZANA 157**

- a) Una fracción de terreno ubicada en el **Pasaje Bolivia N° 63**, designada como **Parcela 004, Manzana 157**, que mide 14,00 (catorce) metros de frente sobre el Pasaje Bolivia y 22,00 (veintidós) metros de fondo, haciendo una superficie total de **308,00 (trescientos ocho) metros cuadrados**.

**Art. 2º.- PRECIO BASE DEL LOTE:**

La venta se efectuará considerando el **PRECIO MÍNIMO** consignado en la última columna del **ANEXO II** de la presente Ordenanza. También en dicho Anexo están consignadas las deudas de Gas y de Cloacas que posee el lote licitado y de las cuales el adquirente deberá hacerse cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 6º de la presente Ordenanza.

**Art. 3º.- OPCIONES PARA EL PAGO:**

Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**
- b) **Precio total en cuotas**

En caso de la opción b) Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido (sin incluir intereses por financiación).**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 60 % (SESENTA por ciento) del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas** en que se cancelará el saldo adeudado y **fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de TRES. El plazo de cancelación total no deberá exceder los tres meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **La tasa de interés mensual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas no podrá ser menor al 3% (tres por ciento) mensual.**

**Art. 4º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:**

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

**Art. 5º.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PROPUESTAS:**

La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en el Artículo 28º de la Ordenanza General Impositiva.

**Art. 6º.- ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:**

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

**El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. Las deudas de gas y de cloacas, el adquirente será responsable de la cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.**

**Art. 7º.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA:**

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, será **destinado al uso residencial dominante y comercial condicionado**, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando expresamente **PROHIBIDO** la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se acomode a lo establecido en el presente artículo.

**Art. 8º.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Los documentos para la licitación se incluirán en un **Sobre Presentación cerrado**, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

**“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”**

**Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos Ordenanza N° 1.700/ 2008**

**MANZANA N° 157**

**PARCELA N° 004**

El **Sobre de Presentación** debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente**, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.
- **Recibo de adquisición del Pliego.**

- **El Sobre Propuesta Económica, donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada, con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

**Art. 9º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

**Art. 10º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

**Art.11º.-OFERTAS IGUALES:**

En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión “Mejora de la Oferta N°....., Manzana 157 Parcela 4”, indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurren al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación.

Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

**Art. 12º.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente**.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcriptas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

**Art. 13º.-DESESTIMIEMTO DE LAS PROPUESTAS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

**Art. 14º.-PUBLICIDAD:**

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos que se distribuirán en el radio urbano del municipio en diversos lugares públicos y privados y por avisos radiales y televisivos

**Art. 15º.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:**

**El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 20,- (Pesos Veinte).**

**Art. 16º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**

  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante



  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-

**ANEXO II**

**Ordenanza N° 1.700/08**

**Licitación Pública Terrenos Municipales**

Orden	Calle	Manzana	Parcela	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE	DEUDA RED DE GAS al 5/05/08	DEUDA CLOACAS al 5/05/08
a)	Pasaje Bolivia 63	157	4	14.00	22.00	308.00 m <sup>2</sup>	\$ 45,000	\$ 1,212.50	\$ 1,145.37



*Municipalidad de General Deheza*

D E C R E T O N°: 054/2008“B”

VISTO:

Que el día 4 de Septiembre de 2008 a las 9:35 hs. Se efectuó la Apertura de los Sobres Propuestas de la Licitación Pública de los Terrenos Municipales establecido por Ordenanza N° 1700/08,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado las ofertas de los Señores: Gustavo A. Pistone, Gustavo G. Guzman y José A. Giraudo haciendo conocer sus ofertas

Y ATENTO

A las facultades de este Departamento Ejecutivo Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- ADJUDICAR el inmueble ubicado en Pasaje Bolivia N° 63, designado como Parcela 4, Manzana 157, al Señor JOSE ANGEL GIRAUDO , D.N.I: 11.099.457 por considerarse la oferta más conveniente.

Art. 2º.- DESESTIMASE las ofertas de los Sres. Gustavo Alberto Pistone D.N.I 22.013.269 y Gustavo Gabriel Guzmán D.N.I 26.641.515.

Art. 3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Notifíquese a quienes corresponda y Archívese.

General Deheza, 5 de Septiembre de 2008.

Cra. Silvia Bravo  
de Scataglini  
Sec. Administración y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI  
INTENDENTA



CRI. INSP. TEC. SER.  
JUAN M. CARMONA CIMENEZ  
JEFE INSP. UNID. ZONA 2  
J.R.D J CELMAN



*Municipalidad de General Deheza*

D E C R E T O N°: 018/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1700/08 en sesión ordinaria el día 8 de Mayo de 2008; por la cual se llama a Licitación Pública para la venta de un terreno en la calle Matheu.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

**D E C R E T A**

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1700/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 8 de Mayo de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 9 de Mayo de 2008.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI  
Sec. de Adm. y Hacienda



**Dra. ELMA I. SCATTOLINI**  
INTENDENTA

CRIO. INSP. TECNICO  
JUAN M. CARMONA GIMENEZ  
JEFE INSP. UNID. ZONA 2  
URD J CELMAN